

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
UNIDAD DE SAN FERNANDO
77311129997**

**NICOLAS BIENVENIDO LLANEZA ORELLANA
6.628.451-4
RUTA I-50 KM #24 NANCAGUA, NANCAGUA
RESTAURANTES**

**Resolución de autorización para emitir vales de reemplazo de
Boletas por medio de máquinas registradoras.**

San Fernando, 29/11/2011

RES. EX. N° 77311005608 /

VISTOS: La solicitud presentada con fecha 23/11/2011 por don NICOLAS BIENVENIDO LLANEZA ORELLANA RUT 6.628.451-4, con domicilio casa matriz RUTA I-50 KM 24, comuna de NANCAGUA, de giro comercial, AGRICOLA, RESTAURANT, ESTACION DE SERVICIOS, para emitir Vales, por medio de máquina registradora, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1° Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 23/11/2011, donde pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas de venta y servicios por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en RUTA I-50 KM 24 de la comuna de NANCAGUA.

Marca: CASIO
Modelo: SE-S2000
Número: 5804133
Caja: 01
Número Fiscal:
Resolución Nacional: 2095 del 25/05/2010

2° Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en las Resoluciones N° 2095 del 25/05/2010, para lo cual se han eliminado las siguientes funciones y teclas :

Tecla RECEIPT ON/OFF
Tecla POST RECEIPT
Tecla CPN
Tecla OPEN
Tecla PD
Tecla RF
Teclas CE1 y CE2
Tecla VAT
Tecla %-
Tecla -
Tecla +%

3°.-Que en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES, en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°. El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el primer timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, " Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y

Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

YISLAINE ELIZABETH RAMIREZ GONZALEZ
JEFE UNIDAD DE SAN FERNANDO

Distribución

NICOLAS BIENVENIDO LLANEZA ORELLANA

RUTA I-50 KM 24

NANCAGUA

ARCHIVO UNIDAD SAN FERNANDO

EXPEDIENTE 77311129997